



# *Municipalidad de Malvinas Argentinas*

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125  
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **VISTO:**

El Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto entre el Secretario de Servicios Públicos, Ministerio de Transporte y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y el Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento lo establece en la ley N° 10.031 mediante el cual se crea el régimen de provisión del boleto educativo gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular a lo que prescribe su Art. 8° sobre la adhesión de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales a la citada reglamentación, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación de este régimen.-

Que resulta competente el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 para dictar normativa como la que se trata.-

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIIPALIDAD  
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA 776**

**Artículo 1º: RATIFIQUESE** el Convenio de adhesión Provincia Municipio al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto entre el Secretario de Servicios Públicos, Ministerio de Transporte y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y el Departamento Ejecutivo Municipal, que se adjunta a la presente y es parte integrante de la misma.-

**Artículo 2º: COMUNIQUESE,** Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2012.-**

  
MARÍA SANDRA FERREYRA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
MARTHA INES CASTELI  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
RICARDO DANIEL GUZMAN  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Malvinas Argentinas



  
ROSA ESTELA CASTAÑARES  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
EMILIO FERRERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

  
ELSA GLADYS MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



**CONVENIO ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIOS**  
**AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

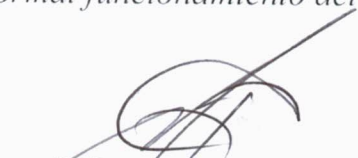
*Que atento lo establecido en la ley N° 10.031 mediante el cual se crea el régimen de provisión del boleto educativo gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular a lo que prescribe su Art. 8° sobre la adhesión de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales a la citada reglamentación, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación de este régimen.*

*Que, asimismo, la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación no implicando, bajo ningún concepto, un subsidio sectorial al transporte público sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Pcia. de Córdoba, ya que se eliminan notablemente las barreras económicas que pudieren existir.*

*De modo tal que tanto educandos como docentes y personal de apoyo puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo a la institución educativa a la que pertenecen. De esta manera, el boleto educativo gratuito constituye para la Provincia una verdadera política de Estado. En efecto:*

*I.- Que a tenor del Art. 8° de la Ley provincial N° 10.031 se invita a los Municipios, comunas y Comunidades Regionales a adherir a la presente normativa a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación de este régimen.*

*II.- Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de su autoridad de aplicación, garantizará la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.*

  
MARTIN OSCAR ARAOZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE CORDOBA



  
DANIEL OMAR ARZANI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MALVINAS ARGENTINAS



III.- La **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Intendente Municipal Señor **Daniel Omar ARZANI** arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

IV.- En este sentido, y en estricto cumplimiento de los objetivos del decreto N° 2596/2011 y de la Ley provincial N° 10.031, La **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Intendente Municipal Señor **Daniel Omar ARZANI**, conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado por el Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, Señor **Martín ARAOZ**, ambos con plenas facultades, libre y voluntariamente suscriben el presente convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto.

V.- Las partes acuerdan, en los casos que corresponda, que a los efectos de la implementación del Boleto Educativo Gratuito se considerarán las tarifas actuales y vigentes, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro, lo que será comunicado de manera fehaciente por el Municipio respectivo.

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Intendente Municipal Señor **Daniel Omar ARZANI** ratifica en un todo de acuerdo lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los seis días del mes de marzo de 2012, en la sede del Ministerio de Transporte de la Provincia de Córdoba.-

  
MARTIN OSCAR ARAOZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA DE CORDOBA

  
  
DANIEL OMAR ARZANI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MALVINAS ARGENTINAS